

RESUMEN PARA EL CIUDADANO INFORME ANUAL DE EJECUCIÓN FEMP 2022

España es el primer receptor del FEMP de la UE, este fondo proporciona apoyo al sector pesquero, para que, desde el respeto a la PPC, se pongan en marcha medidas que vayan dirigidas a un crecimiento sostenible desde el punto de vista social, económico y medioambiental.

El periodo de programación del FEMP ha venido marcado, desde su inicio con problemas que han llevado a todos los agentes de la administración y del sector a realizar esfuerzos para superarlos.

No obstante, la puesta en marcha de iniciativas al ritmo necesario ha hecho que se liberaran 104 millones de € de la asignación de España, disponiendo actualmente con 1.057,14 millones € FEMP. 2022 ha sido el primer año en conseguir unos niveles de ejecución suficientes para evitar una nueva liberación.

Actualmente se han aprobado actuaciones por valor de 925,62 millones de FEMP (87,56% de la asignación FEMP) y se han realizado pagos por 690,28 millones de € FEMP (65,28% de la asignación FEMP). A estos importes hay que añadir la financiación nacional y la participación del sector, suponiendo en total una inversión aprobada en el sector pesquero de 1.710,21 M€.

El objetivo de este informe es acercar las actuaciones del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) al público en general. Con esta finalidad se recoge a continuación los principales resultados y actuaciones llevadas a cabo en el PO del FEMP y para la gestión de este.

INTRODUCCIÓN:

El artículo 50 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 de Disposiciones Comunes y el artículo 114 del Reglamento (UE) nº 508/2014 relativo al FEMP, disponen que cada Estado miembro debe presentar a la Comisión Europea un informe anual sobre la ejecución del programa operativo (PO), a más tardar el 31 de mayo de cada año.

Con objeto de la elaboración del **Informe anual de Ejecución del FEMP correspondiente al año 2022**, la Autoridad de Gestión del FEMP (Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura de la Secretaría General de Pesca del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación) solicitó a los diferentes Organismos Intermedios de Gestión, el pasado 11 de abril de 2023 la información necesaria para su preparación, en concreto, en lo relativo a los desarrollos clave de la ejecución durante el año 2022, los problemas

significativos encontrados y las medidas adoptadas para su resolución, así como cualquier otro hecho de relevancia durante el ejercicio 2022 que se quisiera resaltar. Para la remisión de la información solicitada se otorgó de plazo hasta el 28 de abril.

Una vez recibida la información y con los datos existentes en la aplicación de gestión del fondo (ApliFEMP), la Autoridad de Gestión ha elaborado el informe de ejecución del FEMP, de acuerdo con el modelo establecido, recogido en el Reglamento (UE) nº 1362/2014 de 18 de diciembre.

Elaborado el informe, se ha procedido a su remisión al Comité de Seguimiento del FEMP para su aprobación. Una vez aprobado el documento por el Comité de Seguimiento se procede a su envío a la Comisión Europea, requisito necesario para la recepción de los fondos europeos (Art. 135.4 Reglamento nº 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, de Disposiciones Comunes).

Uno de los elementos del informe anual de ejecución, es este resumen para el ciudadano, destinado a acercar las actuaciones del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) al público en general. Con esta finalidad se recoge a continuación los principales resultados y actuaciones llevadas a cabo en el PO del FEMP y para la gestión del mismo.

EJECUCIÓN DEL FEMP:

A continuación, se recogen los avances en la ejecución del FEMP, de acuerdo con la estructura del Programa, que está articulado en 6 Prioridades y en cada una de ellas se destacan las medidas que cuentan con unos mejores niveles de ejecución.

A 31/12/22, la asignación FEMP de la que disponía España era de 1.057.143 Millones de €, habiéndose reducido 30 Millones de € tras el incumplimiento de la N+3 a 31/12/2021. De acuerdo con los datos de la Aplicación para el seguimiento del fondo (Aplifemp) a 10.04.2023, se había aprobado un 87,6% de la asignación FEMP y pagado un 65,3%.

PRIORIDAD	Situación Acumulada 31-12-2021						Situación Acumulada 31-12-2022						Diferencias 2022-2021			
	EXPEDIENTES	PF FEMP 2021	APROBADO FEMP	% SOBRE PF	PAGADO FEMP	% SOBRE PF	EXPEDIENTES	PF FEMP 2022	APROBADO FEMP	% SOBRE PF	PAGADO FEMP	% SOBRE PF	APROBADO FEMP	% INCREMENTO APROBADO	PAGADO FEMP	% INCREMENTO PAGADO
1. Fomento de pesca sostenible (desde el punto de vista medioambiental)	12.593	264.879.986,78	176.098.632,46	66,48%	120.625.932,47	45,54%	15.595	248.245.467,52	203.000.139,30	81,77%	155.023.362,35	62,45%	26.901.506,84	15%	34.397.429,88	29%
2. Fomento de acuicultura sostenible desde el punto de vista medioambiental	1.582	190.903.348,31	78.859.782,73	41,31%	48.846.111,88	25,59%	1.857	174.384.344,09	131.437.321,89	75,37%	64.499.290,14	36,99%	52.577.539,16	67%	15.653.178,26	32%
3. Fomento de aplicación de la PPC	936	152.129.153,06	116.242.842,43	76,41%	104.211.555,91	68,50%	1.092	149.756.647,48	139.402.495,51	93,09%	124.734.258,75	83,29%	23.159.653,08	20%	20.522.702,84	20%
4. Aumento de empleo y la cohesión territorial	2.119	107.426.036,90	86.105.218,75	80,15%	49.869.576,68	46,42%	2.565	108.895.180,32	103.002.565,65	94,59%	67.316.973,31	61,82%	16.897.346,90	20%	17.447.396,63	35%
5. Fomento de comercialización y transformación	2.642	313.143.533,74	246.981.027,99	78,87%	187.471.769,22	59,87%	3.178	317.701.305,42	301.024.914,69	94,75%	240.349.939,06	75,65%	54.043.886,70	22%	52.878.169,84	28%
6. Fomento de aplicación de la PMI	21	5.576.859,53	5.756.544,29	103,22%	4.229.503,99	75,84%	25	5.549.538,01	6.385.701,26	115,07%	4.812.547,48	86,72%	629.156,97	11%	583.043,49	14%
7. Asistencia técnica	251	53.138.246,68	34.747.221,89	65,39%	26.191.242,73	49,29%	317	52.611.474,16	41.364.022,37	78,62%	33.366.266,41	63,42%	6.616.800,48	19%	7.175.023,68	27%
Total general	20.144	1.087.197.165,00	744.791.270,54	68,51%	541.445.692,88	49,80%	24.629	1.057.143.957,00	925.617.160,67	87,56%	690.102.637,50	65,28%	180.825.890,13	24,28%	148.656.944,62	27,46%

En el cuadro anterior se pueden ver los niveles de aprobaciones y pagos (ejecución) de cada una de las Prioridades para las anualidades 2021 y 2022, conociendo así el avance en la ejecución entre ambas. Estos datos permiten apreciar que, con respecto al 2021, se ha **incrementado**:

Importe FEMP Aprobado	24,3 puntos porcentuales
Importe FEMP Pagado	27,5 puntos porcentuales
Nº Expedientes Aprobados	Un 22,3% nuevos expedientes El nº de expedientes acumulados ha pasado de 20.144 en 2021 a 24.629 en 2022 .

Las prioridades que presentan los **mayores incrementos** son (%):

	Aprobaciones	Pagos
PU1. Fomento de la pesca sostenible	15,3%	28,5%
PU2. Fomento de la Acuicultura sostenible	66,7%	32%
PU3. Fomento de aplicación de la PPC	19,9%	19,7%
PU4. Aumento del empleo y la cohesión territorial.	19,6%	35%
PU5. Fomento de la Comercialización y Transformación	21,9%	28,2%
PU6. Fomento de la aplicación de la PMI	10,9%	13,8%

Con excepción de la PU6, con un Plan Financiero prácticamente testimonial, la PU3 es la que ocupa el primer puesto en la ejecución del de Plan, alcanzando un nivel de pagos del 83,3% de su asignación FEMP.

¿Cuáles son las Medidas que más han contribuido a mejorar la ejecución?

PU1. Fomento de pesca sostenible Pesca:

Las medidas que tienen un mayor volumen de aprobaciones son:

Salud y seguridad (Art.32 (+ Art.44.1.b))	Aprobaciones (FEMP PF)	Pagos (FEMP PF)
<ul style="list-style-type: none"> Las Inversiones en buques pesqueros, limitadas por Rto 2015/531 se dirigen a la mejora de la salud, seguridad y condiciones de trabajo a bordo Con 778 operaciones se ha aprobado el 89% de su asignación pública, de la que ya se ha pagado un 73%. 	12,8M€	10,5M€
Paralización temporal (art. 33)	Aprobaciones (FEMP PF)	Pagos (FEMP PF)
<ul style="list-style-type: none"> Esta medida engloba la compensación al sector por el cese temporal de su actividad pesquera a diferentes ámbitos como la flota artesanal perteneciente al censo de artes menores en el Cantábrico NW, los afectados por el plan de recuperación de la Anguila o la medida de conservación de la chirla del Golfo de Cádiz o las pesquerías a las que se dirige la flota de rasco y draga, arrastre, cerco y palangre del Mediterráneo. Además se incluyen las ayudas concedidas para paliar los efectos del COVID a pescadores a pie, pescadores y armadores. Los 11.215 expedientes recogidos en la aplicación en el momento de hacer el informe de 2022 suponen la aprobación de un importe FEMP desde el inicio del Programa de 41 Millones de €, de los que 13 Millones fueron dirigidos a paliar los efectos del COVID. Hay que destacar el buen ritmo de pagos sobre lo aprobado que es uno de los más altos del PO, lo cual resulta lógico en las medidas compensatorias como ésta, estando pagado la práctica totalidad de la asignación pública aprobada. 	26,8M€	25,9M€
Innovación relacionada con la conservación de los recursos biológicos marinos (Art.39)	Aprobaciones (FEMP PF)	Pagos (FEMP PF)
<ul style="list-style-type: none"> Esta medida, con un Plan Financiero menor que las medidas anteriores contribuye a la obligación de desembarque. Son 76 las operaciones seleccionadas que suponen un 80% de aprobación de su asignación pública y un 55% de la misma pagada. 	6,8M€	4,8M€
Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos (Art.40.1.b-g, i (+ Art.44.6)).	Aprobaciones (FEMP PF)	Pagos (FEMP PF)
<ul style="list-style-type: none"> En esta medida se incluyen actuaciones llevadas a cabo bajo la responsabilidad de las administraciones así como otras promovidas por el sector, que van desde gestión de las reservas marinas de interés pesquero garantizando su control y seguimiento, así como la realización de actuaciones de coordinación con otros organismos científicos y de acciones divulgativas, como el apoyo a la creación de planes y gestión sostenible, la conservación y protección de zonas de pesca y producción marisquera, estudios para el establecimiento de planes de protección y el seguimiento y monitorización de especies en zonas protegidas... En cuanto a la ejecución, supera ligeramente su plan financiero actual (115% aprobaciones ayuda pública). Sus pagos alcanzan los 53,3 millones de euros FEMP (85% de su asignación pública). Esta medida de claro compromiso medioambiental fue identificada como medida esencial por algunos OIG en el plan de acción lo que llevó a incrementar su Plan financiero y en la dotación de las convocatorias, facilitando así el acceso a las ayudas de esta categoría por parte del sector. 	72,3 M€	53,3 M€
Puertos pesqueros, lugares de desembarque y fondeaderos. (Art.43.1 y 43.3).	Aprobaciones (FEMP PF)	Pagos (FEMP PF)

<ul style="list-style-type: none"> Comprende el conjunto de inversiones que se llevan a cabo para la mejora de las infraestructuras de los puertos pesqueros y las lonjas o los lugares de desembarque y los fondeaderos, así como las inversiones que mejoren la seguridad de los pescadores. Las inversiones en esta medida son muy variadas, desde escalas para atraque de barcos, aseos, equipos de hielo, estudio acústico, adecuación de zonas de tránsito, adecuación de condiciones higiénicas sanitarias, etc En cuanto a la ejecución, se ha aprobado el 73% de su asignación pública y sus pagos alcanzan los 28,6 millones de euros FEMP (48% de su asignación pública). Fue una de las medidas tractoras en el Plan de Acción, en la que varios OIG aumentaron la inversión para atender las inversiones dirigidas a las necesidades del sector; sin embargo, ha experimentado un aumento inferior al esperado, debido a los problemas surgidos en los procedimientos de contratación como consecuencia de la falta de suministros y el aumento de los precios que obligaron a la revisión o minoración de los contratos. 	<p>43,7M€</p>	<p>28,6M€</p>
--	---------------	---------------

El resto de las medidas de la PU1 tiene menor volumen de aprobaciones como consecuencia de una menor demanda o interés del sector, a excepción de la paralización definitiva de la actividad pesquera cuya gestión finalizó en 2017 que cuenta con una aprobación y pago del 102 y 96% respectivamente de su asignación pública. No obstante lo anterior, todas las medidas en su conjunto contribuyen de manera sustancial en la ejecución del fondo.

PU2. Fomento de una acuicultura

Esta prioridad es la que presenta los niveles más bajos con respecto a su plan financiero, habiéndose aprobado un 75% y pagado un 37% del FEMP asignado. Sin embargo, desde 2021 se comenzó a detectar puntualmente una mayor actividad por parte de sector, lo que animó a los gestores a la publicación de líneas de ayuda que se ha traducido en un incremento en aprobaciones y pagos respecto al año anterior del 66,7 y 32% respectivamente.

De acuerdo con los datos existentes en la aplicación, de las 1.857 operaciones de esta prioridad, hay 1.074 expedientes identificados como inversiones productivas (art.48.1 a-d,f-h) dirigidas a mejorar la competitividad, a los que hay que añadir 9 proyectos destinados al incremento de la eficiencia energética y energía renovable (art.48.1.K) y 8 (art.48.1.e,i,j) a la eficiencia de recursos y reducción del uso del agua. En los 2 últimos casos el grado de ejecución es muy bajo, se ha aprobado un 13% y un 5% respectivamente y se ha pagado, un 9 y un 3%; ambas medidas cuentan con poca demanda del sector.

Las actuaciones en esta Prioridad se encuentran muy concentradas en las medidas que se indican a continuación.

Medida de Innovación en acuicultura (Art.47)

**Aprobaciones
(FEMP PF)**

**Pagos
(FEMP PF)**

<ul style="list-style-type: none"> Las operaciones desarrolladas en esta medida abarcan diferentes sectores como la investigación sobre dietas funcionales y saludables, mejoras genéticas o de producción de ciertas especies, desarrollo de nanovacunas, estudios de transmisión de parásitos entre peces cultivados y salvajes, biocontrol de los sistemas de circulación, gestión sostenible de la acuicultura ecológica, valorización de los residuos o revalorización de las algas a través del uso gastronómico entre otras Con 143 operaciones seleccionadas, es la medida que cuenta con el mayor grado de aprobaciones respecto a la asignación pública, un 87%. Sin embargo, en términos de pagos, tiene un ritmo más lento, al estar pagado el 50% de la citada asignación. 	16 M€	9,3 M€
Fomento de inversiones productivas (art. 48.1 a-d;f-h)	Aprobaciones (FEMP PF)	Pagos (FEMP PF)
<ul style="list-style-type: none"> Un 57,8% del total de las operaciones seleccionadas en esta PU son inversiones productivas dirigidas a la mejora de la competitividad que recogen una gran variedad de tipo de inversiones como la construcción de bateas, modernización de granjas, plantas de engorde, adquisición y mejoras de embarcaciones auxiliares, bienestar animal o compra de jaulas. Con 125,7 millones de euros FEMP en su Plan Financiero, se han comprometido para la concesión de ayudas, 105,3 millones, de los que 46,9 ya se han pagado, lo que supone un 84 y 37% de aprobaciones y pagos respecto a su asignación pública 	105,3M€	46,9M€
Medida de salud pública (Art.55)	Aprobaciones (FEMP PF)	Pagos (FEMP PF)
<ul style="list-style-type: none"> Esta medida ha experimentado un incremento de ejecución en los últimos años, al incorporarse la posibilidad de conceder ayudas cofinanciadas por el FEMP para la concesión de capital circulante y compensación a los acuicultores por motivo del COVID. Esta circunstancia ha dado lugar a un incremento del número de operaciones, siendo la tercera medida con mayor número de operaciones de la prioridad. Cuenta con 534 operaciones seleccionadas, aunque aún no ha alcanzado un ritmo adecuado de ejecución estando aprobado el 44% de su asignación pública y pagado la totalidad del citado porcentaje. 	1,9M€	1,9M€

En la PU2 se han concentrado los esfuerzos en las medidas mencionadas anteriormente, innovación, inversiones productivas y compensación de pérdidas motivadas por salud pública, el resto de las medidas como **gestión, sustitución y asesoramiento para explotaciones acuícolas** (art. 49), **prestación de servicios medioambientales** (art. 54) o, **seguros para las poblaciones acuícolas** (art. 57), tienen una demanda bastante inferior, aunque en alguna de ellas como los seguros para las poblaciones acuícolas, se han aprobado más proyectos en los últimos años.

Fomento de la aplicación de la PPC (PU3):

Las actuaciones de esta Prioridad están dirigidas a fomentar la aplicación de la PPC mediante los siguientes objetivos específicos:

a) la mejora y la aportación de conocimientos científicos así como la mejor en la recopilación y gestión de datos;

b) el apoyo a la supervisión, al control y la observancia, la potenciación de la capacidad institucional y una administración pública eficiente, sin aumentar la carga administrativa.

Medidas dirigidas al control e inspección (Art. 76)	Aprobaciones (FEMP PF)	Pagos (FEMP PF)
<ul style="list-style-type: none"> A través de esta medida se actúan para garantizar el cumplimiento de las normas de la PPC y el Reglamento (CE) nº 1224/2009 de control e inspección pesquera Del total de la contribución pública asignada (80,7M€) se ha aprobado el 83% habiéndose pagado a 31/12/2022 un 63%, es decir, en términos de pagos aún hay retrasos en su ejecución. 	57,5M€	43,5M€
Medida para la mejora y aportación de datos (Art. 77)	Aprobaciones (FEMP PF)	Pagos (FEMP PF)
<ul style="list-style-type: none"> A través de esta medida se desarrollan los trabajos del Programa Nacional de Recopilación y Gestión de Datos Básicos que es aprobado por la Comisión Europea Es una de las medidas que presentan mejor grado de ejecución ya que del total de la contribución pública asignada (102,3M€) se ha aprobado el 100% habiéndose pagado a 31/12/2022 un 99,2%, es decir, la práctica totalidad. 	81,9M€	81,2M€

Las actuaciones de estas medidas son, en su práctica totalidad, competencia de las Administraciones Públicas que desarrollan a través de la celebración de contratos públicos o encargos, aunque en ocasiones a través de sus propios medios.

Aumento del empleo y de la Cohesión territorial (PU4):

Las actuaciones llevadas a cabo en esta Prioridad se deben desarrollar en el ámbito de la estrategia aprobada para cada territorio concreto y contarán con el apoyo de los Grupos de Acción Local Pesquera (GALP) como entidades colaboradoras de la administración para fomentar la dinamización de la zona y apoyar a los posibles beneficiarios.

En el Programa del FEMP de España hay 41 GALPS distribuidos por todo el territorio costero.

La medida que destaca en esta prioridad es la contemplada en el art. 63 RFEMP, correspondiente a la aplicación de las estrategias de desarrollo local

Aplicación de las estrategias de Desarrollo Local (Art. 63)	Aprobaciones (FEMP PF)	Pagos (FEMP PF)
<ul style="list-style-type: none"> Del total de las 2.565 operaciones que constituyen esta prioridad, 2.489, corresponden a la medida de aplicación de estrategias de Desarrollo Local Participativo 	99,9M€	65M€

- De los 2.489 proyectos de aplicación de estrategias, las dirigidas a la diversificación fuera del sector representan el 28%, al bienestar social y cultural el 11% y a la comercialización el 10%.
- A 31.12.22 la medida presenta datos positivos de aprobación, pero no así de pagos, con un ritmo más bajo (95 y 62% respectivamente)

Fomento de la Comercialización y Transformación (P5)

Planes de Producción y Comercialización (art.66)	Aprobación (FEMP PF)	Pagos (FEMP PF)
<ul style="list-style-type: none"> • El apoyo al desarrollo de los planes de producción y comercialización de las OOPPs ha alcanzado un grado de ejecución óptimo, con un 107% de aprobación de su asignación pública y un pago del 94,5% de ésta. • Las 43 operaciones seleccionadas en esta medida responden a las diferentes OOPP que han recibido apoyo para la preparación y aplicación de sus correspondientes Planes de Producción y comercialización 	42,5M€	37,6M€
Comercialización y creación de OOPP (art.68)	Aprobación (FEMP PF)	Pagos (FEMP PF)
<ul style="list-style-type: none"> • En la medida de comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura, se han seleccionado hasta la fecha 879 operaciones • La selección de las operaciones ha supuesto la aprobación del 100% de su asignación pública y el 78% pagado de dicha asignación. 	44,4M€	34,7M€
Medida de transformación de productos de la pesca y la acuicultura (art.69)	Aprobación (FEMP PF)	Pagos (FEMP PF)
<ul style="list-style-type: none"> • La Medida de transformación de productos de la pesca y la acuicultura es la medida con más asignación de ayuda FEMP (163,6 Millones de €) de las contempladas en el PO, habiéndose identificado en el plan de acción como medida tractora por algunos OIGs • Son 931 los proyectos seleccionados (27 dirigidos a compensar al sector por los efectos del COVID-19), que suponen la aprobación del 88% de su asignación pública y un 60% de pagos de esta. • Las actuaciones en esta medida han ido dirigidas a: <ul style="list-style-type: none"> - a la mejora sustancial del proyecto tanto en la producción como la gestión de proceso. - al tratamiento de subproductos y productos no destinados a consumo humano: - a la mejora de las condiciones de trabajo, la seguridad y la higiene - al ahorro energético, como la instalación de energías renovables, reducción de consumos o instalaciones más eficientes. - a la transformación de productos ecológicos de acuicultura y - al tratamiento de residuos 	144,3M€	98,5M€
Régimen de compensación (art.70)	Aprobación (FEMP PF)	Pagos (FEMP PF)
<ul style="list-style-type: none"> • Consiste en la concesión de ayudas a la compensación de los costes adicionales que soportan los operadores en la pesca, cría, transformación y comercialización de determinados productos de la pesca y la acuicultura de las regiones ultraperiféricas. • Esta medida representa el 70 % del plan financiero de Canarias. • Son ayudas de carácter indemnizatorio con una cadencia anual por campañas. La ayuda a la compensación, siguiendo las orientaciones dadas por la CE, es una única operación con los diferentes proyectos desarrollados a lo largo del periodo 	60,9M€	60,8M€

- | | | |
|--|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> Esta medida se ha ejecutado plenamente, al haberse aprobado el 100% de su asignación pública y pagado la totalidad de dicha asignación | | |
|--|--|--|

Hay 1.856 operaciones seleccionadas destacando las medidas de comercialización (art. 68) con 879 y transformación (art. 69) con 931. El menor número de operaciones en relación con otras prioridades no muestra una ausencia de proyectos sino la consideración como una única operación (Ares (2015)3178091-29/7/15) del conjunto de los expedientes de los arts. 67 (medidas de almacenamiento) y 70 (compensación a regiones ultraperiféricas) y de cada OP en el caso del 66 (planes de producción y comercialización).

En el marco de esta prioridad la ejecución presenta datos positivos de ejecución, estando aprobado en todas ellas, en torno al 100% de la asignación pública, salvo la medida correspondiente a la transformación de los productos de la pesca y acuicultura que presenta un 88%, dato que también es positivo. En términos de pagos, las medidas de ayuda al almacenamiento y régimen de compensación de las regiones ultraperiféricas, están en torno al 99-100%, siendo de nuevo la medida de transformación la que presenta resultados más bajos que sin embargo no plantean demasiados problemas al estar ya aprobado casi el 89% de su asignación.

Fomento de la aplicación de la PMI, desarrollo e implementación de la Política Marítima Integrada (PU 6)

En esta prioridad se llevan a cabo actuaciones dirigidas a la mejora del conocimiento del estado del entorno marino y los constituyen las campañas de cartografiado y el procesado de la información recogida en las citadas campañas con la finalidad de aumentar el conocimiento sobre medio marino colaborando además con otras unidades para el intercambio de información geográfica.

Fomento de la aplicación de la PMI, desarrollo e implementación de la Política Marítima Integrada (PU 6)	Aprobación (FEMP PF)	Pagos (FEMP PF)
<ul style="list-style-type: none"> A 31 de diciembre de 2022, son 12 las operaciones seleccionadas en esta prioridad. Consisten en actuaciones llevadas a cabo, básicamente por la Administración pública para la mejora del conocimiento sobre el medio y fondo marino a través de cartografiado o toma de datos oceanográficos. Del total de la contribución pública asignada a esta medida para todo el periodo (22,7M€), se ha aprobado el 120%, habiéndose pagado a 31 de diciembre de 2022 casi el 91% de la asignación. 	6,4M€	4,8M€

Asistencia técnica

Asistencia Técnica	Aprobación (FEMP PF)	Pagos (FEMP PF)
<ul style="list-style-type: none"> Son 317 las actuaciones aprobadas en la Prioridad de Asistencia Técnica dirigidas fundamentalmente a labores de implementación del programa actual del FEMP, tanto para la redacción y actualización de documentos como para el apoyo a la gestión y verificación, como para el desarrollo y mejora de las herramientas informáticas necesarias para mejorar la gestión del programa y la realización de análisis de interés para su mejor implementación y desarrollo, así como para el desarrollo de actuaciones para dar a conocer las posibilidades del programa, poniendo de manifiesto las oportunidades que representa el FEMP y animando al sector a presentar sus proyectos. Finalmente, estos últimos años se ha utilizado para la preparación y puesta en marcha del nuevo periodo 21.27 Del total de la contribución pública asignada a esta medida (70,1M€), se ha aprobado un 78,62%. A 31 de diciembre de 2022 se ha pagado casi el 64 % del total de la contribución pública asignada. 	41,4M€	33,4M€

Por último, hay que señalar que en cuanto a la situación de alcance de los objetivos fijados en los Indicadores de Productividad (IP) y los Indicadores de Resultado (IR), con carácter general se puede señalar el logro de los valores objetivados, aunque con alguna excepción, lo que exige que en la última reprogramación que se presentará a la Comisión europea antes del 30 de septiembre de este año se revise la cuantificación de algunos objetivos acorde a la asignación financiera de la medida a la que sean de aplicación los respectivos indicadores.

De acuerdo con lo expuesto se puede concluir que durante el año 2022 se han producido avances en la ejecución del programa, que han tenido como consecuencia el cumplimiento, por primera vez en este periodo de programación del cumplimiento de la regla n+3, tras haberse liberado en los años anteriores, más de 100M€.

ACTUACIONES DESARROLLADAS DURANTE 2022

La ejecución del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante FEMP) a 31 de diciembre de 2022 se ha visto directamente influida por las consecuencias económicas de la agresión militar de Rusia contra Ucrania iniciada en febrero de 2022. En esta situación de incertidumbre política y económica, se produce una subida de precios que afecta a los beneficiarios de las ayudas cofinanciadas por el FEMP viendo en peligro la viabilidad de sus proyectos.

Ante la situación ocasionada en Ucrania, la Unión Europea, a través del Reglamento (UE) 2022/1278 de 18 de julio modificó el art. 68 del Reglamento FEMP permitiendo compensar económicamente a los operadores del sector de

la pesca y la acuicultura por su lucro cesante y por los costes adicionales en que hubiesen incurrido debido a la perturbación del mercado causada por la agresión militar de Rusia contra Ucrania.

Tras la publicación de la modificación del reglamento europeo, a partir del mes de septiembre la Autoridad de Gestión del FEMP (en adelante AG) mantuvo reuniones con los organismos intermedios de gestión (en adelante OIGs) que tenían previsto la gestión y concesión de estas ayudas en sus respectivos ámbitos competenciales, con el fin de establecer una metodología para la definición de la opción de costes simplificados (OCS) que se iba a emplear para el cálculo del importe de la ayuda. Tras diferentes reuniones y consultas a otras unidades implicadas, en el mes de diciembre se finalizó la primera propuesta del método de cálculo de la compensación del sobrecoste asumido a raíz del conflicto bélico para los siguientes tres subsectores: extractivo, acuicultura e industria que realiza tareas de transformación. Esta propuesta sería posteriormente presentada a la Autoridad de Auditoría para su valoración y a continuación a la Comisión Europea para su aprobación.

El 24 de mayo se celebró por vía telemática la VII sesión del Comité de Seguimiento del FEMP. Durante la sesión se presentaron las propuestas de modificación del documento de Criterios de Selección y del Programa operativo (en adelante PO) así como el contenido del informe de ejecución anual. Durante la sesión se acordó que los tres documentos se someterían a la aprobación del Comité de Seguimiento mediante procedimiento escrito, tal y como contempla el artículo 6.j) de su reglamento interno.

Conforme a lo acordado en el Comité de Seguimiento, el 27 de junio se remitió vía SFC (sistema de intercambio electrónico con la Comisión Europea) a la Comisión la modificación del PO con la reasignación financiera derivada del incumplimiento de la regla N+3 a 31 de diciembre de 2021. La propuesta de modificación de programa fue aprobada por la Comisión mediante decisión de 23 de agosto. En esta reprogramación se adoptaron como medidas: la aplicación de la totalidad del incumplimiento final de la regla n+3 a los gestores incumplidores, la redistribución de la asignación del FEMP entre los OIGs con el objetivo de dotar financieramente a aquellos que hubieran comunicado una mayor capacidad de gasto y el reajuste de la dotación de las medidas del PO en base a la previsión de ejecución de cada una de ellas.

El informe de ejecución anual correspondiente al año 2021 fue presentado al Comité de Seguimiento, aprobándose por este comité el día 30 de mayo. Una vez aprobado por el Comité, fue remitido a la Comisión Europea el día 31 de mayo para su aceptación, que tuvo lugar el 14 de julio.

Durante 2022, fueron siete las reuniones celebradas vía telemática con los OIGs al objeto de mejorar la ejecución del fondo, así como de tratar los asuntos relacionados con su gestión. Asimismo, se continuó colaborando con las autoridades de otros fondos europeos para el seguimiento de la ejecución de los mismos, así como de las diferentes inversiones territoriales integradas en las que participa el FEMP.

El Encuentro anual entre la AG y la Comisión no pudo celebrarse durante el año 2022, debido a la carga de trabajo que tenía ésta con la aprobación de los Programas del nuevo periodo 2021-2027 junto a la adaptación de los programas del FEMP a las nuevas ayudas introducidas como consecuencia de la agresión militar de Rusia contra Ucrania. Así pues, se pospuso su celebración al mes de enero de 2023, en el que se trataron los avances para una mejor ejecución y la puesta en marcha del nuevo fondo, FEMPA.

En resumen, los trabajos de la AG en 2022 se centraron en la preparación del nuevo periodo 2021-2027 (FEMPA) para lo cual, se asistió a grupos de expertos y de trabajo con representantes de la Comisión, FAME (unidad de apoyo de la Comisión) y otros estados miembros con el fin de intercambiar información y experiencias y que tuvo como resultado la aprobación del programa del FEMPA para España en el mes de noviembre de 2022, así como en impulsar la ejecución del FEMP y preparar el cierre del programa FEMP.

29.05.2023